

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO
CORRECTIVO Y EVOLUTIVO, TRÁFICO Y ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA
DE INTERCAMBIO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN LA NUBE,
XARXAMEDIA.CAT**

ÍNDICE

- 1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN**
 - 1.1)** Definición del objeto del contrato.
 - 1.2)** Necesidad e idoneidad del contrato.
 - 1.3)** Presupuesto base de licitación.
 - 1.4)** Existencia de crédito.
 - 1.5)** Duración del contrato y posibles prórrogas.
 - 1.6)** Valor estimado.
 - 1.7)** Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
 - 1.8)** Perfil de contratante.
 - 1.9)** Presentación de proposiciones.

- 1.10)** Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11)** Criterios de adjudicación.
- 1.12)** Criterios de desempate.
- 1.13)** Plazo para la adjudicación.
- 1.14)** Variantes.
- 1.15)** Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16)** Garantía provisional.
- 1.17)** Garantía definitiva.
- 1.18)** Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.
- 1.19)** Formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

- 2.1)** Derechos y obligaciones de las partes.
- 2.2)** Condiciones especiales de ejecución.

- 2.3)** Modificación del contrato.
- 2.4)** Régimen de pago.
- 2.5)** Revisión de precios.
- 2.6)** Penalidades.
- 2.7)** Causas de resolución.
- 2.8)** Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.
- 2.9)** Plazo de garantía del contrato.
- 2.10)** Cesión.
- 2.11)** Subcontratación.
- 2.12)** Confidencialidad de la información.
- 2.13)** Régimen jurídico de la contratación.
- 2.14)** Notificaciones y uso de medios electrónicos.
- 2.15)** Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales y medioambientales del contratista.

- 2.16)** Seguros.
- 2.17)** Lugar de prestación/realización/entrega objeto del contrato.
- 2.18)** Responsable del contrato.
- 2.19)** Protección de datos personales.
- 2.20)** Sistema de determinación del precio del contrato.
- 2.21)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 2.22)** Facultad de la XAL sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.
- 2.23)** Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.24)** Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- 2.25)** Propiedad de los trabajos.
- 2.26)** Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos
- 2.27)** Programa de trabajo

Anexo 0 Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

Anexo 1 Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos

Expediente 28/2025**1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN:****1.1) Definición del objeto del contrato**

El objeto del presente contrato es la prestación integral de los servicios necesarios para garantizar el funcionamiento, la continuidad, la evolución funcional y tecnológica y el alojamiento en la nube de la plataforma Xarxamedia.cat, plataforma que ordena, comunica y gestiona el intercambio de contenidos audiovisuales entre la XAL y sus entidades adheridas y que informa, detalla y refleja, de manera automática, la aplicación de las tarifas del Protocolo General de Servicios de la XAL en todas las acciones que se generan a través de la plataforma.

En particular, el contrato comprende, de manera no exhaustiva:

- El mantenimiento correctivo de la plataforma, incluyendo la resolución de errores, incidencias y disfunciones detectadas durante la ejecución del contrato.
- El mantenimiento evolutivo y el desarrollo funcional de la plataforma, incluyendo la implementación de nuevos módulos, funcionalidades, mejoras de uso, adaptaciones funcionales e integraciones con sistemas de terceros, de acuerdo con las necesidades de la XAL y con las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La actualización tecnológica de la plataforma, incluyendo la adaptación a nuevos requerimientos tecnológicos, normativos o de arquitectura que se produzcan durante la vigencia del contrato.
- La prestación de los servicios de alojamiento de la infraestructura cloud, tráfico de datos, almacenamiento, integración de herramientas y licencias de terceros, y el resto de servicios asociados necesarios para el correcto funcionamiento de la plataforma.
- Los servicios de soporte, asistencia técnica, coordinación y gestión del servicio.

El código CPV que corresponde es el siguiente: 72000000-5, Servicios TI.

La contratación no se divide en lotes dado que su división haría que la ejecución del contrato fuese excesivamente difícil desde el punto de vista técnico; la necesidad de coordinar a diferentes contratistas para gestionar el servicio podría conllevar el riesgo de perjudicar una adecuada ejecución del contrato.

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), quedan acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de la licitación de la contratación se fija en la cantidad total de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA EUROS (3.295.132,50-€), IVA incluido.

Este importe se corresponde con la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL EUROS (2.483.000 €), IVA excluido, para la parte fija, y de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (240.250 €), IVA excluido, para la parte variable, que se formula en términos de precios unitarios.

El IVA que corresponde aplicar es el 21% y asciende a la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (571.882,5 €).

Presupuesto IVA excluido	% IVA
2.723.250 €	571.882,5 €

El desglose del presupuesto por años es el siguiente:

ANY	VE Prestació
2026	155.600,00 €
2027	1.003.547,37 €
2028	414.847,37 €
2029	414.847,37 €
2030	414.847,37 €
2031	319.560,53 €
Total (Iva exclòs)	2.723.250,00 €

El presupuesto queda dividido en dos partes, una parte fija y otra variable. El presupuesto neto desglosado es el siguiente:

- Para la parte fija:

Parte fija	
Hosting y arquitectura en la nube	775.000.-€
Sistema de intercambio de contenidos	624.000.-€
Actualización y desarrollo de la plataforma	778.000.-€
Mantenimiento y soporte	306.000.-€
Total	2.483.000.-€
IVA (21%)	521.430.-€
TOTAL	3.004.430.-€

- Para la parte variable, formulada en términos de precios unitarios:

Servicio	Estimación de servicios/pr estaciones a realizar	Importe precio unitario máximo IVA excluido	Tipo impositivo IVA	Importe IVA	Total variable máximo IVA excluido	Total importe precio unitario máximo IVA incluido
Disponibilidad adicional de consumo de tráfico (TB)	570	85.-€	21%	17,85.-€	48.450 €	102,85.-€
Disponibilidad adicional de consumo de espacio en disco (TB)	228	250.-€	21%	52,5.-€	57.000€	302,5.-€
Desarrollos evolutivos (horas)	1.200	88.-€	21%	18,48.-€	105.600€	106,48.-€
Ampliación de capacidad de la plataforma (licencias)	4	7.300.-€	21%	1.533.-€	29.200€	8.833.-€

TOTAL					240.250 €	290.702,5 €
--------------	--	--	--	--	------------------	--------------------

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta el importe de la parte fija del presupuesto y los precios unitarios máximos definidos para la parte variable, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente

Las propuestas deberán incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende la parte variable de la contratación. La ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario tipo de licitación.

El presupuesto de la parte variable, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado de acuerdo con las estimaciones de las prestaciones a realizar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la XAL, dado que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la ejecución del contrato.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose prueba alguna de insuficiencia, y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

El presupuesto desglosado por costes es el siguiente :

COSTES DIRECTOS	
Costes fijos	
Hosting y arquitectura en la nube	627.750.-€
Sistema de intercambio de contenidos	505.440.-€
Costes de personal	
--- Actualización y desarrollo de la plataforma	630.180.-€
--- Mantenimiento y soporte	247.860.-€
Costes variables	
Disponibilidad adicional de consumo de tráfico	39.245.-€
Disponibilidad adicional de consumo de espacio en disco	46.170.-€
Costes de personal	
--- Desarrollos evolutivos	85.536.-€
Ampliación de capacidad de la plataforma	23.652.-€
COSTES INDIRECTOS SUMINISTRO Y SERVICIO	
Beneficio industrial	163.395.-€
Gastos generales de estructura	354.022.-€
Total sin IVA	
2.723.250.-€	
IVA 21%	571.882,50.-€
TOTAL COSTES	3.295.132,50.-€

El coste salarial se ha fijado teniendo en cuenta el sistema de clasificación profesional del Área 3 (Consultoría. Desarrollo y sistemas) previsto en el XIX convenio colectivo estatal de Empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (código convenio 99001355011983 publicado en el BOE el 16/04/2025).

El referido convenio no fija ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las distintas antigüedades de los trabajadores.

En lo que respecta a la parte variable del contrato, el presupuesto consignado tiene carácter meramente estimativo y constituye el límite máximo de gasto autorizado, sin que su consignación suponga una obligación de gasto por parte de la XAL, la cual se ejecutará exclusivamente en función de las necesidades efectivas que se produzcan durante la vigencia del contrato.

1.4) Existencia de crédito

El gasto plurianual derivado de esta contratación de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA EUROS (3.295.132,50-€), IVA incluido, se hará efectivo con cargo a la dotación presupuestaria de la previsión de ingresos y gastos 2026, 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031 de la XAL (partida LL1IA-01. Mantenimiento plataforma), con la condición suspensiva de que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos.

En el momento de adjudicar esta contratación, se aplicará a la parte del precio fijo la baja correspondiente, en su caso, y en lo que respecta a la parte variable, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofertados por la empresa contratista, en el momento de adjudicar esta contratación se podrá disponer el gasto hasta el límite del máximo autorizado, de acuerdo con las necesidades del órgano que promueve la contratación

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

En cuanto a la duración: El contrato, una vez formalizado, tendrá una duración de cinco (5) años a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato. La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) LCSP.

En cuanto a la prórroga: El contrato no será prorrogable.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.723.250 €), IVA excluido.

El método de cálculo para determinar el importe del VEC ha sido el siguiente: es igual que el presupuesto base de licitación, ya que no están previstas ni prórrogas ni modificaciones.

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y adjudicación con más de un criterio de adjudicación, en virtud de lo que establecen los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, la XAL publicará el anuncio de licitación en su perfil de contratante:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/cap.pscp?reqCode=viewDetail&idCap=14543373, el cual está incorporado a la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Información a los interesados

Asimismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, pueden ponerse en contacto con el Servicio de asistencia tecnológica omnicanal (de lunes a domingo las 24 horas del día) mediante:

- ✓ Buzón de correo electrónico: assistencia@atom.gencat.cat indicando en el asunto del correo "Codi 31: PSCP-eines de licitació electrònica" e indicando en el mensaje la información siguiente: assistencia@atom.gencat.cat
 - Fecha y hora de la incidencia
 - Código de expediente
 - Órgano de contratación
 - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
 - Nombre empresa + datos de contacto
 - Captura de pantalla con el mensaje de error
 - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- ✓ Teléfono: 900 82 82 82 - extensión 3 (se derivará la llamada directamente al departamento encargado de la gestión de la PSCP).

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de

Contratación Pública de Cataluña, accesible en el perfil de contratante indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento “Instruccions sobre l’ús de mitjans electrònics en els procediments de contractació” publicado en el perfil de contratante.

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.x.html

La documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, en dos sobres, en los términos siguientes:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- **Declaración responsable**, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC debe cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en el perfil de contratante.

- **Declaración responsable**, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **anexo 0 al PCAP**.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de la perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrà:

- **La proposición**, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 al PCAP**.

En el caso de que no se cumplimente alguna de las casillas de la oferta económica, se entenderá que se está ofreciendo el precio de licitación. Asimismo, en caso de discordancia entre la suma total de cada una de las partidas correspondientes a la parte fija y la oferta realizada para la parte fija, únicamente se tendrá en cuenta el precio total ofertado.

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador deberá cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia deberá ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

☐ Disponer de la solvencia siguiente:

a) Solvencia económica y financiera:

El licitador deberá cumplir las condiciones siguientes:

Disponer de la solvencia siguiente:

Medios:

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.

Importe mínimo:

Seguro RC: importe igual o superior a 3.000.000.-€.

Acreditación documental:

Medio de acreditación: Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos

procedentes, a fin de garantizar la cobertura del seguro durante toda la ejecución del contrato.

b) Solvencia profesional o técnica:

Medios:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo:

En esta relación debe constar un mínimo de servicios, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de 381.255 € en uno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Acreditación documental:

Cuando los servicios se hayan realizado en entidades del sector público, debe aportarse certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Cuando los servicios se hayan llevado a cabo en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos servicios o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora.

c) Disponer de la habilitación empresarial o profesional siguiente:

Medios:

Se requiere como habilitación empresarial que el licitador sea un proveedor certificado en el uso de las herramientas y plataformas utilizadas en la propuesta.

Acreditación documental:

El contratista deberá presentar los certificados acreditativos en el uso de las herramientas y plataformas utilizadas en la propuesta.

Medios:

Se requiere como habilitación empresarial que el licitador esté certificado en el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

Acreditación documental:

El contratista deberá presentar los certificados acreditativos correspondientes.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

1. Criterios evaluables de forma automática (100 %)

1.1 Preciohasta 70 puntos

La puntuación se asignará de acuerdo con la fórmula proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo que haya sido admitida. La oferta que no ofrezca ninguna baja obtendrá 0 puntos.
- El resto de ofertas puntuán de manera proporcional.

La fórmula de función proporcional directa se codifica de la siguiente manera:

$$P_i = P \left(\frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Dónde:

P_i es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

O_l es el presupuesto base de licitación.

O_i es el precio ofertado por el licitador a valorar.

O_b es el precio más bajo ofertado.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, la oferta más baja.

a) Para la parte fija

	Precio máximo IVA excluido
Hosting y arquitectura en la nube	775.000.-€
Sistema de intercambio de contenidos	624.000.-€
Actualización y desarrollo de la plataforma	778.000.-€
Mantenimiento y soporte	306.000.-€
TOTAL PARTE FIJA	2.483.000.-€

b) Para la parte variable

	Precios unitarios máximos
Disponibilidad adicional de consumo de tráfico	85.-€/TB
Disponibilidad adicional de consumo de espacio en disco	250.-€/TB
Desarrollos evolutivos	88.-€/hora
Ampliación de capacidad de la plataforma	7.300.-€ / Licencia

Sistema para calcular la oferta del licitador y el precio de licitación:
Oferta del licitador:

- Parte variable: se multiplicará cada precio unitario ofertado por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego y, posteriormente, se hará el sumatorio de todos los importes (C). El resultado de la suma (D) es la oferta del licitador para la parte variable.

$$1) A \times B = C$$

$$2) C1 + C2 + C3 \dots = D$$

- Parte fija: importe ofertado por el licitador, IVA excluido (E).

- Se sumarán los importes de la parte variable (D) y de la parte fija (E). El resultado de la suma es la oferta del licitador.

3) D+E = Oferta del licitador

Precio de licitación:

- Parte variable: se multiplicará cada precio unitario máximo de licitación, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego y, posteriormente, se hará el sumatorio de todos los importes (C). El resultado de la suma (D) es el precio de licitación para la parte variable.

1) $A \times B = C$

2) $C1 + C2 + C3 \dots = D$

- Parte fija: presupuesto máximo de licitación, IVA excluido (E).

- Se sumarán los importes de la parte variable (D) y de la parte fija (E). El resultado de la suma es el precio de licitación.

3) D+E = Precio de licitación

1.2 Otros criterios automáticos: Mantenimiento de la plataforma en el Cloud público y el centro de datos donde está toda la infraestructura y los servicios montados actualmente (Microsoft Azure)..... 30 puntos

Se puntuará con 30 puntos el mantenimiento de la plataforma en el Cloud público y el centro de datos donde está toda la infraestructura y los servicios montados actualmente (Microsoft Azure).

En todo caso, la XAL se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o de declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

Las características técnicas, organizativas y funcionales descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas tienen la consideración de requisitos mínimos de ejecución del contrato y de obligaciones contractuales, y no son objeto de valoración como criterios de adjudicación, sin perjuicio del cumplimiento de los criterios automáticos establecidos en esta cláusula.

1.12) Criterios de desempate

En caso de empate de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación, los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, tengan en plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que

dichas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten deberá sumársele un 2%, con la finalidad de, en su caso, poder realizar la comparativa de manera equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de 2 meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

No procede.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Deberán cumplirse, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

- Que en el criterio relativo al “Precio” se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en el otro criterio se hayan obtenido los 30 puntos correspondientes a otros criterios automáticos.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 LCSP.

1.17) Garantía definitiva

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá constituir una garantía definitiva en un único importe por los dos conceptos:

Parte fija	5% del precio final ofertado, IVA excluido.
Parte variable	5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido

La garantía definitiva podrá prestarse mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, podrá instrumentarse mediante la retención del primer o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso deberá comunicarse expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 216.4 en relación con el artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

1.18) Presentación de documentación

La XAL podrá requerir al licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación, la realización de una "Prueba de concepto o prueba de verificación" en los términos previstos en las cl. 5 y 7 del PPT.

En el supuesto de que el licitador no supere (no apto) esta prueba, es decir, que la prueba no cumpla los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y por tanto, no sea validada por la XAL, se requerirá al licitador siguiente según el orden de clasificación de las ofertas la realización de la prueba de concepto.

En caso de que el licitador supere (apto) la prueba de concepto, es decir, que esta prueba sea validada por la XAL, el licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, deberá:

a) Acreditar la constitución de la garantía definitiva.

b) Presentar los documentos siguientes:

- a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, en su caso, de la sociedad o entidad y/o

aquella en la que conste el último objeto social vigente, en el que deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas deberán estar inscritos en el correspondiente Registro cuando la mencionada inscripción les sea exigible. En el caso de que no lo fuese, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

- b) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros mercantiles o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.
- c) La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 84 de la LCSP.
- d) Los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego y, en su caso, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- f) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- g) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista realice tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19) del presente pliego, el propuesto adjudicatario deberá presentar: declaración firmada por el representante legal de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a estos, y estará obligado a comunicar a la XAL cualquier cambio en relación con la citada declaración. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Catalunya y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 LCSP.

El representante legal de la empresa deberá firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de Firma Electrónica

(https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D722_2023_Politica_signatura_electronica_DIBA.pdf) y en su Catálogo de formatos de documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, Adobe Acrobat Reader

DC.https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D722_2023_Politica_signatura_electronica_DIBA.pdf<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo mediante documento administrativo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si, por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista debe disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrá derecho ni vinculación alguna frente a la XAL.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la XAL, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad, integridad, objetividad y transparencia y, en particular, se obliga a:

- Facilitar a la XAL la informació establerta per la Ley 19/2014, de 29 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern i qualsevol altra que li sea requerida de acord amb la normativa vigent.
- Comunicar a la XAL les possibles situacions de conflicte d'interessos u altres anàlogues de les que tinga coneixement que afecten, directa o indirectament, a la present contractació i puguin posar en risc l'interés públic.

Per conflicte d'interessos se entén qualsevol situació en la que el personal al servei del òrgan de contractació, que a més participi en el desenvolupament del procediment de licitació o pugui influir en el resultat, tinga directa o indirectament un interès financer, econòmic o personal que pugui semblar que compromet la imparcialitat i independència en el context del citat procediment de licitació.

- No celebrar acord amb altres operadors econòmics que, en el marc de la present contractació, no respectin els principis de lliure mercat i de concurrència competitiva, abstenint-se de realitzar pràctica col·lusòria alguna.
- Abstener-se de realitzar, fomentar, proposar o promoure qualsevol tipus de pràctica corrupta que afecti o pugui afectar a la relació contractual en els terminis previstos en el Codi Penal vigent en cada moment.

2.2) Condicions especials de execució

De acord amb l'article 202.2 LCSP se estableix com a condició especial d'execució del contracte el compliment per part de la empresa licitadora de alguna de les que se enumeren a continuació:

- La empresa contractista ha de garantir que el salari de les persones adscrites a l'execució del contracte sigui igual per a dones i homes en aquelles categories o grups professionals equivalents.

La finalitat és garantir la igualtat salarial entre dones i homes.

- La empresa se sotmet a la normativa nacional i de la Unió Europea en matèria de protecció de dades. Esta obligació se considera essencial.

A efectes de comprovació, el contractista haurà de remetre al òrgan de contractació, quan este li sol·liciti, una declaració en la que constin els dades que permetin comprovar dit compliment.

Si el contractista no presenta esta documentació, serà requerit novament per a que la presenti en el termini de 15 dies. Si no se contesta el segon requeriment, se farà

un tercero por un nuevo plazo de 15 días. Si no se contesta el tercer requerimiento la XAL podrá resolver el contrato.

2.3) Modificación del contrato

El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y el resto de normativa aplicable.

No se prevé la modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente.

El importe correspondiente a la parte fija, exceptuando la partida de Actualización y desarrollo de la plataforma detallada a continuación, se distribuirá de manera proporcional desde el final de la Fase 1 y hasta el final del contrato (57 meses).

En lo que respecta a la citada partida, los pagos se repartirán de la siguiente manera:

. FASE 1 (3 meses): Durante esta fase se pagará un 20% del importe ofertado en la partida de la parte fija de Actualización y desarrollo de la plataforma, dividido en dos pagos, un 30% al inicio del proyecto y un 70% a la entrega de la Fase 1.

. FASE 2 (6 meses): Durante esta fase se pagará el 80% restante de la partida a razón de diferentes entregas:

1ª: un 10% con la entrega del documento funcional

2ª: un 30% con la entrega de los Módulos de configuración y Módulos de Contenidos (excepto los de la 3ª entrega)

3ª: un 30% con la entrega del Módulo de ofertas de programas, del Módulo de publicidad y del Módulo de noticias.

4ª: un 30% con la entrega del Módulo de intercambio de archivos, del Módulo de Plataformas y Módulos de informes, del Módulo de monitorización, la entrega final con todo el resto y la Documentación del proyecto.

En lo que respecta al importe correspondiente a la parte variable, este se abonará en función de los servicios prestados mensualmente y de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista.

Las facturas deberán enviarse en formato de factura electrónica. El punto de entrada y registro de las facturas será la plataforma de facturación e.FACT de l'Administració Oberta de Catalunya (AOC). Los códigos DIR3 a efectos de envío de facturas para la XAL son los siguientes:

CÓDIGOS DIR3 XARXA AUDIOVISUAL LOCAL, SL	B65908337
Oficina contable	LA0005896
Órgano gestor	LA0005896
Unidad tramitadora	LA0005896

Las facturas se abonarán mensualmente a 30 días de la fecha de recepción de la factura siempre y cuando esta haya sido presentada antes del día 10 del mes siguiente al del servicio objeto de contratación. Se establece el día 5 como único día de pago mensual. En la factura se desglosará el importe correspondiente al IVA.

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

En caso de que la XAL opte por la no resolución del contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

1. Incumplimientos en la fase de actualización (Fase 1):

- a. Por el incumplimiento en la actualización del sistema y la entrada en producción, se podrá imponer una penalización diaria de un 0,05% del precio del contrato.

2. Incumplimientos en la fase de nuevos desarrollos (Fase 2):

- a. Por el incumplimiento en los desarrollos de las nuevas funcionalidades del sistema, se podrá imponer una penalización diaria de un 0,05 % del precio del contrato.

3. Incumplimientos en la prestación del servicio de mantenimiento:

- a. Por retrasos en el tiempo de respuesta a la comunicación de una incidencia:
 - A partir de la segunda hora desde la comunicación: una penalidad del 0,05 % del precio total del contrato por cada hora de retraso.
 - b. Por retrasos en la resolución de incidencias:
 - A partir del tercer día laborable, una vez comunicada la incidencia, en el caso de incidencias leves: una penalidad diaria del 0,05 % del precio del contrato.
 - A partir de las 4 horas, una vez comunicada la incidencia, en el caso de incidencias graves, siempre y cuando no se haya aportado justificación técnica que justifique el retraso debido a la complejidad de su resolución, una penalidad diaria del 0,1% del precio del contrato.
 - A partir de las 4 horas, una vez comunicada la incidencia, en el caso de incidencias críticas, siempre y cuando no se haya aportado justificación técnica que justifique el retraso debido a la complejidad de su resolución, una penalidad diaria del 0,3% del precio del contrato.
 - c. Por la no realización de las revisiones anuales de mantenimiento preventivo de todos los programas objeto de la contratación y la entrega de los informes correspondientes, una penalidad del 0,05 % del precio del contrato.
- Por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los servicios, de acuerdo con las características establecidas en los presentes pliegos o en la oferta del adjudicatario,

una penalidad del 5% del precio del contrato, siempre que sea imputable al contratista.

- Por el incumplimiento de la condición especial de ejecución de la cláusula 2.2 o por la no presentación de la documentación para su acreditación, se impondrá una penalidad económica de un 1% del precio del contrato, hasta un máximo de 2 requerimientos de aportación de la documentación acreditativa desatendidos. A partir del tercer incumplimiento se podrá resolver el contrato.

La definición de las incidencias está descrita en el apartado 3.2.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, las penalizaciones previstas para cualquier supuesto o para más de uno en el presente apartado no serán superiores, en ningún caso, al 10% del presupuesto del contrato. En el caso de que las penalizaciones superen el 10% del precio del contrato, la XAL estará facultada para su resolución.

En el caso de que haya subcontratación:

- Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
- Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables a dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50% del citado precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse a la empresa contratista, o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la XAL, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- La no acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, a partir del tercer requerimiento sin haber aportado la documentación acreditativa del incumplimiento de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 2.2 y 2.6.
- El incumplimiento de las siguientes obligaciones principales:
 - a) Si transcurridas cuatro semanas a contar desde el día siguiente a la finalización de la Fase 1, la plataforma no ha entrado en producción.
 - b) Incumplimientos reiterados del ANS (Acuerdo de nivel de servicio). A partir del quinto incumplimiento se podrá resolver el contrato.
 - c) El incumplimiento por el contratista de las obligaciones sobre seguridad del sistema contenidas en los Pliegos se considera un incumplimiento de la obligación principal del contrato y, por tanto, es causa de resolución del contrato.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un mes a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el correspondiente documento acreditativo.

2.9) Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía de 5 años a contar desde la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la XAL, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

No se admite la subcontratación de las siguientes tareas críticas, de acuerdo con el artículo 215.e) de la LCSP y la justificación que consta en el expediente:

- El monitoreo 24/7 y el mantenimiento correctivo de todos los sistemas de la plataforma
- Análisis, desarrollo y acceso al código fuente propio del proyecto
- Integración y mantenimiento de los distintos servicios y licencias que se utilizan en este proyecto
- La migración de los datos, en caso necesario

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el artículo 133.2 LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el artículo 133.1 LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

En caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

Esta contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de la LCSP, tiene carácter privado al tratarse de contratos celebrados por un poder adjudicador que no reúne la condición de administración pública. Su preparación y adjudicación se rige por lo dispuesto en el art. 217 de la LCSP y sus efectos y extinción se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 319 de la LCSP.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorci de l'Administració Oberta de Catalunya (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También podrá enviarse un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la Sede electrónica de la XAL:

http://www.xal.cat/notificacions_electroniques/

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido 10 días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales y medioambientales del contratista

El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos

laborales, de integració social de les persones amb discapacitat, de igualtat efectiva de dones i homes, fiscal, del conveni col·lectiu aplicable, de protecció de dades personals tant nacional com de la Unió Europea, i en matèria mediambiental.

2.16) Seguros

No procede.

2.17) Lugar de prestación objeto del contrato

El lloc fixat per a la entrega de les equips i per a la prestació de les serveis objecte del contracte és en les instal·lacions de la XAL.

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contracte, amb les funcions previstes en l'article 62 LCSP, al Jefe del Àrea de Operacions de la XAL.

El responsable del contracte no podrà, en cap cas, ni per compte pròpia ni ajena, intervenir en aquest procés de contractació com a licitador.

En qualsevol cas, la impossibilitat d'intervenció abarcarà a les persones jurídiques en el capital aquell o els seus cònyuges, convivents i/o descendents sobre els que tinguin representació legal ostenten una participació superior al 10% i/o siguin administradors.

2.19) Protección de datos de carácter personal

De acord amb el Reglament europeu 2016/679, de 27 d'abril, relatiu a la protecció de les persones físiques en el que respecta al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquests dades i per el que es deroga la Directiva 95/46/CE i la Ley orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals i el rest de normativa estatal o autonòmica que la desenvolupi, se informa a la contractista i a la seva personal:

Responsable del tratamiento	XARXA AUDIOVISUAL LOCAL, SL Recinto Maternitat. Pabellón Cambó. Trav. De les Corts, 131. 08028 BARCELONA
	Datos de contacto del Delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicio de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos: SERVEISJURIDICS@LAXARXA.CAT
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de los contratos
Tiempo de conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos identificativos de quien suscriba el contrato pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la XAL. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Derechos de las personas interesadas	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales, comunicándose con la dirección de correo electrónico: serveisjuridics@laxarxa.cat
	Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el RGPD.

	Siendo en Cataluña la APDCAT la autoridad de referencia http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar i denunciar/
--	--

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos. Por este motivo la contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente de la XAL.

No obstante, en el caso de que el personal vinculado a la contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a los que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad a la XAL.

En el caso de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales, la contratista y la XAL establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, en base a precios referidos a componentes de la prestación.

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La XAL se reserva la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato, a su recepción, por los medios siguientes:

El responsable del contrato podrá revisar el servicio recibido, comprobando la coincidencia entre el servicio prestado y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regulan esta contratación.

2.22) Facultat de la XAL sobre manteniment de estàndars de qualitat en la prestació del servei

El contractista haurà de mantenir els estàndars de qualitat i les prestacions equivalents a els criteris econòmics que van servir de base per a l'adjudicació del contracte i el personal que adscriba a la prestació del servei haurà d'observar els nivells mínims de comportament i les regles de decoro adequades a la prestació contractada; quan alguna de les persones no observi aquests nivells i regles, la XAL informarà al contractista i aquest haurà de substituir-la en el termini més breu possible.

El contractista haurà de disposar de personal suplent amb la formació i l'experiència suficients per a poder substituir a les persones que presten els serveis objecte del contracte en suposats de vacances, absències i/o malalties.

2.23) Planificació preventiva en cas de concurrència empresarial

No procedeix.

2.24) Informació sobre les condicions de subrogació en contractes de treball

No procedeix.

2.25) Propietat dels treballs

No procedeix.

2.26) Operacions preparatòries susceptibles d'anticipos

No procedeix.

2.27) Programa de treball

El contractista haurà de presentar un programa de treball, que haurà de ser aprovat per la XAL, de acord amb les previsions establertes en el Plec de clàusules tècniques (punt 4), en el que es indicaran els terminis i condicions següents:

La data de entrega de les noves actualitzacions i posada en marxa de totes elles, FASE 1, en concret de les següents fases (com a mínim):

- Definició del projecte i de la seva arquitectura cloud.
- Definició de pla de transició entre la infraestructura antiga i la nova (en cas de ser necessari).
- Actualització de les llibreries i de les versions dels llenguatges de programació i integració amb el rest dels serveis (FASE 1, 3 mesos).
- Disseny i integració del servei de infraestructura cloud, tràfic i

almacenamiento.

- Test de la actualización antes de la puesta en marcha.
- Migración de los contenidos de la actual infraestructura a la nueva (si procede).
- Formación (a la XAL y a las Entidades) en diferentes sesiones en función de los flujos de trabajo y entrega de documentación (manuales).
- Definición y presentación del documento funcional de las nuevas herramientas y aplicaciones.
- Desarrollo de las nuevas herramientas y aplicaciones (FASE 2, 6 meses).
- Servicio de mantenimiento de los sistemas técnicos y de soporte 24x7 (una vez finalice la FASE 1).
- Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo (una vez finalice la FASE 2).

ANEXO 0

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación de los SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO, TRÁFICO Y ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE INTERCAMBIO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN EL CLOUD, XARXAMEDIA.CAT

Expediente núm.: 2025/28

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

El Sr./La Sra. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo / o documento, NIF núm., domiciliada en calle, núm., (persona de contacto, dirección de correo electrónico:, teléfono núm.), opta por la contratación relativa a “.....” (consignen el objeto del contrato) y
DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: (Marcar una de las opciones):
 - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define mediana empresa, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento no tiene categoría de PYME, al ocupar 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito de trata de seres humanos.
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el caso de que el contrato requiera que el contratista realice tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: (Marcar una de las opciones)
 - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos.
 - Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos.

(En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados que deberá definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o los servicios asociados:

.....
- Que, en caso de tratarse de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla: (Marcar una de las 2 opciones)
 - De menos de 50 trabajadores
 - De 50 o más trabajadores y (Marcar una de las opciones)
 - Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (Marcar una de las opciones)

SÍ NO

- Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de empate de proposiciones previstos en el PCAP. (Marcar una de las opciones)

SÍ NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: (Marcar una de las opciones)

- Está sujeta al IVA.
- No está sujeta o está exenta de IVA y están vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o la exención.

- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: (Marcar una de las opciones)

- Está sujeta al IAE.
- No está sujeta o está exenta del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que autoriza a la XAL o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: (Marcar una de las opciones)

SÍ NO

- Que autoriza a la XAL o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto a la Seguridad Social: (Marcar una de las opciones)

SÍ NO

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a :

- Nombre de la persona autorizada*:.....
- Documento de identificación (DNI / NIE)*:.....
- Correo electrónico* :
- Teléfono de contacto (móvil):

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la XAL o a la entidad contratante a fin de realizar la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, a fin de que la XAL o la entidad contratante pueda facilitarlos al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es y las empresas que lo componen son:

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.

(Fecha y firma)."

ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación de los SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y EVOLUTIVO, TRÁFICO Y ALMACENAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE INTERCAMBIO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN EL CLOUD, XARXAMEDIA.CAT

- **Proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al modelo siguiente:**

"El Sr./La Sra. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle, núm., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono núm. y fax núm..), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación..... se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente, por la cantidad total de(suma de las ofertas de cada una de las partidas de la parte fija) euros para la parte fija, IVA excluido, y por los precios unitarios para la parte variable, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la parte fija:

	Precio máximo IVA excluido	Precio ofertado IVA excluido	Tipo % IVA	Importe IVA	TOTAL precio ofertado IVA incluido
Hosting y arquitectura en la nube	775.000.-€ (total 5 años)	-€ (total 5 años)	21%	-€	-€ (total 5 años)
Sistema de intercambio de contenidos	624.000.-€ (total 5 años)	-€ (total 5 años)	21%	-€	-€ (total 5 años)
Actualización y desarrollo de la plataforma	778.000.- € (total 5 años)	-€ (total 5 años)	21%	-€	-€ (total 5 años)
Mantenimiento y soporte	306.000.-€ (total 5 años)	-€ (total 5 años)	21%	-€	-€ (total 5 años)
Suma total		-€		-€	-€

Para la parte variable:

	Precio unitario máximo, IVA excluido	Precio unitario ofertado, IVA excluido	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofertado IVA incluido
Disponibilidad adicional de consumo de tráfico	85.-€/TB	€/TB	21%	€	€/TB

Disponibilitat adicional de consumo de espacio en disco	250.-€/TB	€/TB	21%	€	€/TB
Desarrollos evolutivos	88.-€/hora	€/hora	21%	...€	€/hora
Disponibilitat adicional de la capacidad de la plataforma	7.300.-€ / Licencia	€ / Licencia	21%	€	€ Licencia

- Mantenimiento de la plataforma en el Cloud público y el centro de datos donde está toda la infraestructura y los servicios montados actualmente

☐ SÍ

☐ NO

(Fecha y firma)."

Metadades del document

Núm. expedient	XAL/2026/0002844
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	PCAP 28/2025 ES
Codi classificació	3191 - Contractacions privades per procediment obert

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Núria De José Gomar (SIG)	Conseller/a Delegat/da Ens	Signa	18/02/2026, 12:10

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
85e8a1e54404c9d1ad09	https://seuelectronica.diba.cat	

